



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICAR LA LICENCIA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TREN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regular la adjudicación por procedimiento abierto, mediante concurso, de la licencia a que se ajustará el uso común especial de la vía pública para la explotación de servicios de tren turístico (transporte de viajeros temporal durante un período de tiempo de duración limitada) en el municipio de Castellón de la Plana.

La autorización comprende la utilización de UN TREN que realizará el recorrido indicado en este Pliego y que tendrá unas características que lo convierta en una atracción turística para el municipio.

CLÁUSULA 2ª.- DURACIÓN

La duración de la licencia comprende CUATRO AÑOS a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

Dentro de cada anualidad el tren podrá funcionar todo el año, diariamente.

CLÁUSULA 3ª.- HORARIO, ITINERARIO Y PARADA.

HORARIO:

Se fijará por el Ayuntamiento previa petición del adjudicatario, siendo el máximo las 00:30 horas.



ITINERARIOS Y PARADAS:

El Tren Turístico dispondrá como mínimo de parada en la Plaza la Hierba. En el supuesto de requerirse de más paradas, se solicitará por Registro del Ayuntamiento y se deberá proceder a su aprobación.

El usuario del servicio deberá abandonar el vehículo en la misma parada que lo recogió.

La parada será ubicada en el lugar indicado con las dimensiones que se autoricen por el Ayuntamiento siendo a cargo del adjudicatario tanto los gastos de colocación, como de mantenimiento y retirada de la señalización de la parada.

El Itinerario será: Pza. Las Hierbas – Mayor – María Agustina – Pza. Clave – Rey Don Jaime – San Vicente – Pérez Galdós – Lucen – Avda. Barcelona – Doctor Clará – Navarra - Puerta del Sol - Falcó – Pza. La Paz – Mayor – M^a Agustina – Gobernador – Tenerías – Columbretes – Avda. Del Mar (Grao) – Avda. Buenavista – Treballadors per la mar (puerto pesquero) – Buenavista (puerto comercial) – Ferrandis Salvador – Francesc Aragó (planetario) – Astrónomo Vallés – Avda. Castalia – Zumaya – Deva (Aeroclub) – Ferrandis Salvador – Serrano Lloveras – Avda. Del Mar – Columbretes – Matilde Salvador – Avda. Lidón (Basilica) – Avda. Lidón – Pza. M^a Agustina – Conde Pestagua – Pza. Clavé – Avda. Rey Don Jaime – Colón (Pza Las Hierbas).

Se podrá permitir la realización de circuitos extraordinarios, con la autorización pertinente. Se deberá seguir en todo momento las indicaciones de la Sección de Movilidad en cuanto a recorrido y demás circunstancias motivadas por el estado del tráfico.



CLÁUSULA 5ª.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

El tren turístico es un vehículo especial constituido por un vehículo tractor y uno o varios remolques, concebido y construido para el transporte de personas con fines turísticos, con velocidad máxima limitada a 25km/h y sin obligación de instalar cinturones.

El vehículo a utilizar en este servicio deberá cumplir con la Instrucción 12/V-99 de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior) en lo referente a autorizaciones administrativas (permiso de circulación y autorización complementaria) y permiso de conducción.

Castellón de la Plana

El Ingeniero Municipal, Jefe de la Sección de Movilidad Urbana